

Sujeto Pasivo/Oblig. Tributario	N.I.F.	Expediente	Procedimiento
RODRIGUEZ PAVAN MIGUEL	36549280A	3155/96/TPO	LIQUIDACION
ROMERO FERNANDEZ JOSE	15108055C	14329/94/TPO	LIQUIDACION
RONALD LAMBERT CREIGHTON PHILLIP	1228040E	6172/91/TPO	LIQUIDACION
RUBIO LOPEZ ERNESTO	27496029N	22273/94/TPO	LIQUIDACION
RUIZ MOLINA ANTONIO	27174156R	30'9/96/AJD	LIQUIDACION
RUIZ PARRA ANTONIO	23214840C	29977/96/AJD	LIQUIDACION
RUIZ VIBCO JOSEFA BELEN	27530987X	16210/95/AJD	LIQUIDACION
S.A.T. BELLAVIDA Nº 5321	20402989B	15424/91/AJD	LIQUIDACION
SAEZ LOZANO BASILIO JAVIER	27537035D	6879/96/TPO	LIQUIDACION
SANCHEZ BRETONES RAFAEL	27005452B	8926/93/AJD	LIQUIDACION
SANCHEZ FERNANDEZ ALFONSO	27534106R	4110/95/TPO	LIQUIDACION
SANCHEZ HERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	43640553D	6610/91/TPO	LIQUIDACION
SANCHEZ TERRADES RAFAEL	19329627B	14049/94/TPO	LIQUIDACION
SANTALDO S.L.	B0411225E	10696/1/AJD	LIQUIDACION
SERRA MARTINEZ EPIFANEO	27213773Z	831/96/AJD	LIQUIDACION
SERRANO MALDONADO JOSE GABRIEL	27215884V	3093/90/TPO	LIQUIDACION
SIREIRO S.A.	A5819893B	17541/89/TEG	LIQUIDACION
SOLER SOLER MARIA JOSEFA	75288905E	2276/95/TPO	LIQUIDACION
SORIANO DIAZ ANTONIA	2750049CV	6983/91/AJE	LIQUIDACION
SUAREZ SAMPOS RICARDO ANTONIO	2723656Z	14203/88/TPO	LIQUIDACION
TALLEZ CASTRO JOSE ANTONIO	24214467K	4818/96/TPO	LIQUIDACION
TORRIJO ARRIAS JUAN	27153459F	10830/95/TPO	LIQUIDACION
TROYA RIVAS ROSA MARIA	27210506F	11710/94/AJD	LIQUIDACION
U.A. 28 DE ALMERIA S.A.	A04107405	6257/89/TPO	LIQUIDACION
VARGAS MARTINEZ JUAN	18309924D	18476/88/TPO	LIQUIDACION
VICENTE GALLEGO JUNIANA	136607X	2819/91/AJD	LIQUIDACION
VILLAS CASARRERA MANUEL	27152502J	14311/94/AJD	LIQUIDACION
VITÓRIO RODRIGUEZ JOSE JAVIER	08910927E	17798/94/TPO	LIQUIDACION
VIRGIL IZQUIERDO JOSE	25817224T	1155/96/AJD	LIQUIDACION
ZAPOTE S.L.	A04195855	13771/95/AJD	LIQUIDACION

Almería, 1 de junio de 1998.- El Delegado, Manuel Requena García.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se solicita original del resguardo de fianza.

En relación con la fianza constituida con fecha 8.10.92 y núm. de registro 173M/92, de sesenta y ocho mil (68.000) pesetas, pongo en su conocimiento que el original del resguardo de la citada fianza debe ser presentado en esta Delegación Provincial, a fin de efectuar trámites reglamentariamente establecidos, en el plazo de 10 días, desde la recepción del presente escrito.

RELACION DE NOTIFICACIONES EMITIDAS

Nombre: Cardoso Vidal, José A.
 Importe: 68.000.
 Concepto: Fianza núm. 173M/92.

Cádiz, 2 de junio de 1998.- El Delegado, Daniel Vázquez Salas.

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

RESOLUCION de 12 de mayo de 1998, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se autoriza la instalación de una línea de alta tensión a 132 KV D/C desde el apoyo núm. 190 de la línea Baena-Martos hasta la futura subestación Alcaudete (Jaén). (PP. 1713/98).

ANTECEDENTES DE HECHOS

Primero. La empresa Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., solicitó con fecha 12 de diciembre de 1997, en la Dele-

gación Provincial de Jaén de la Consejería de Trabajo e Industria, Autorización Administrativa para instalar una línea de Alta Tensión a 132 KV, con origen en el apoyo 190 de la línea Baena-Martos y final en la futura subestación Alcaudete, cuya finalidad es mejorar el servicio de la zona.

Segundo. De acuerdo con la Ley 40/1994, de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional y con el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, que regula el procedimiento para el otorgamiento de Autorización Administrativa en materia de instalaciones eléctricas, se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncios en el BOJA núm. 48, de fecha 24 de abril de 1997, en el BOP de Jaén de fecha 25 de marzo de 1997, y BOE núm. 80, de fecha 3 de abril de 1997.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, es competente para conceder la solicitada Autorización de acuerdo con el Título I, artículo 13, del Estatuto de Autonomía para Andalucía; Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, que regula el procedimiento para el otorgamiento de autorización administrativa en materia de instalaciones eléctricas; Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 132/1996, de 17 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, y Decreto 316/1996, de 2 de julio, sobre estructura orgánica de la Consejería de Trabajo e Industria.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, a propuesta del Servicio de Energía,

RESUELVE

Autorizar a la empresa Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., el establecimiento de una línea de Alta Tensión 132 KV D/C, cuyas características principales serán:

Origen: Apoyo núm. 190 línea existente Baena-Martos.
 Final: Subestación Alcaudete (Alcaudete).
 Longitud: 12 km.
 Término municipal afectado: Alcaudete (Jaén).
 Tipo: Aérea, doble circuito.
 Tensión: 132 KV.
 Conductores: LA-280.
 Cable de tierra: Ac-9(1+6)3B.
 Apoyos: Metálicos Galvanizados.
 Aislamiento: Cadena de aisladores U100BS.
 Finalidad: Mejorar el Servicio en la zona.

La citada instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de 6 meses.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria, en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 12 de mayo de 1998.- El Director General, Francisco Mencía Morales.

ACUERDO de 28 de mayo de 1998, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se ordena la notificación por Edicto de las Resoluciones que se citan.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por haber resultado desconocidos en sus domicilios, se notifica a las Empresas que a continuación se relacionan, que se hacen públicas las Actas de Infracción y las Resoluciones correspondientes, significándoles que contra las mismas puede interponerse recurso ordinario ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado a partir del día de la publicación del presente Edicto en el BOJA, significándoles igualmente que de no interponerse el recurso en tiempo y forma, habrá de abonarse el importe de la sanción impuesta en el plazo de treinta días, contados desde la fecha de la presente notificación en el BOJA, en cualquiera de las cuentas abiertas de las Entidades Colaboradoras de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a nombre de «Tesorería General de la Junta de Andalucía, cuenta restringida para la recaudación de Tributos», de la respectiva provincia, y que de no realizarse así, se procederá a su exacción por vía ejecutiva de apremio, siguiéndose el procedimiento del Reglamento General de Recaudación.

Resol. Expte. 21/98, Acta 1.242/97 de la empresa Molina y Hermanos, S.L., con domicilio en Puerta de Purchena, 13, 04001-Almería, por infracción a Leyes Sociales e importe de 400.000 pesetas.

Resol. Expte. 22/98, Acta 1.243/98 de la empresa J. Molina y Hermanos, S.L., con domicilio en Puerta Purchena, 13, 04001-Almería, por infracción a Leyes Sociales e importe de 15.000 pesetas.

Resol. Expte. 57/98, Acta 763/97 de la empresa Construcciones y Promociones Atlántica de Almería, S.L., con domicilio en Ctra. de Níjar, 201, El Alquián, 04130-Almería, por infracción a Leyes Sociales e importe de 250.001 pesetas.

Resol. Expte. 60/98, Acta 962/97 de la empresa Pedro Gutiérrez García, con domicilio en Avda. Federico García Lorca, 94, 04005-Almería, por infracción a Leyes Sociales e importe de 250.001 pesetas.

Resol. Expte 68/98, Acta 165/98 de la empresa Julio Crespo Castilla, S.A., con domicilio en Central Térmica, Grupo II, 04140-Carboneras (Almería), por infracción a Leyes Sociales e importe de 250.001 pesetas.

Almería, 28 de mayo de 1998.- El Delegado, Blas Díaz Bonillo.

ANUNCIO sobre solicitud de declaración de urgente ocupación a efectos de expropiación forzosa de bienes y derechos afectados por la Línea Aérea de M.T. d/c desde la subestación Santa Fe a Plásticos Andalucía y Chauchina, en t.m. de Santa Fe. (PP.1471/98).

Información pública relativa a la solicitud de declaración de urgente ocupación de bienes y derechos afectados por la línea aérea de M.T. D/C desde la Subestación Santa Fe a Plásticos Andalucía y Chauchina, en t.m. de Santa Fe.

En el diario «Ideal» de Granada de 2 de abril de 1998, y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Granada», núm. 70 de 27.3.98, se publica el detalle de las afecciones y datos de los interesados respecto a los que, por no haber llegado

a un acuerdo «Cía. Sevillana de Electricidad, S.A.», ha solicitado la declaración por el Consejo de Gobierno de la necesidad de ocupación urgente a efectos de imposición de servidumbre forzosa de paso a favor de la Línea aérea de M.T. D/C desde la subestación Santa Fe a Plásticos Andalucía y Chauchina, en t.m. de Santa Fe, cuya declaración de utilidad pública fue concedida por Resolución de esta Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, de fecha 21 de enero de 1998. Lo que se hace público, en cumplimiento y a los efectos previstos en el artículo 31 y complementarios del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, de Expropiación Forzosa y Sanciones en materia de Instalaciones Eléctricas.

Cualquier persona, dentro de los quince días siguientes a la publicación del presente anuncio, en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» y los interesados en igual plazo, contado desde el día siguiente al de la notificación singularizada que se les ha practicado, podrán aportar por escrito triplicado, ante esta Delegación Provincial, Departamento de Legislación, C/ Molinos, 65, los datos oportunos para rectificar posibles errores así como formular las alegaciones que consideren pertinentes.

Granada, 30 de abril de 1998.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, sobre información pública de la solicitud de concesión administrativa que se cita. (PP. 1493/98).

La Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía en Córdoba, hace saber:

A los efectos prevenidos en el Capítulo III de la Ley 10/1987, de 15 de junio, sobre disposiciones básicas para un desarrollo coordinado de actuaciones en materia de combustibles gaseosos, y en el artículo del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2913/73, de 26 de octubre, se somete a información pública el siguiente proyecto de concesión administrativa:

Peticionario: Cepsa ELF Gas, Sociedad Anónima.
Domicilio: Avda. de América, 32.º.
Localidad: 28028, Madrid.

Objeto de la Petición

Concesión administrativa para el servicio público de suministro de gas natural y/o gas propano canalizado para usos domésticos, comerciales e industriales en el término municipal de La Rambla (Córdoba).

Las instalaciones comprenderán la ejecución de un centro de almacenamiento de gas, y la red de distribución que se realizará en polietileno de media densidad, realizadas de acuerdo con la normativa técnica vigente.

- Duración máxima de la concesión: 75 años.

- Área de la concesión: Término municipal de La Rambla.

Conforme a lo que determina el Capítulo IV de la Ley 10/1987, de 15 de junio, el otorgamiento, en su caso, de la concesión llevará implícito la declaración de Utilidad Pública, y la necesidad de Urgente Ocupación a efectos de expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios, así como la servidumbre de paso y limitaciones de dominio a que hay lugar.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que todas aquellas personas naturales o jurídicas que se consideren perjudicadas en sus derechos, puedan presentar sus alegaciones en el plazo de veinte días hábiles a partir de la